



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2005/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, mayo 03

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de abril del 2005, el Informe N° 002-2005 de la Comisión de Juntas Vecinales y Seguridad Ciudadana, sobre reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de la Cooperativa 2 de Mayo; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante escrito con N° de Registro 4760-2005, don Carlos Galdos Herrera, en su calidad de Presidente electo, solicita el Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de la Cooperativa 2 de Mayo;

Que, para el reconocimiento de Juntas Vecinales, éstas deben reunir los requisitos estipulados en el Artículo 3° del Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2003-MDJLBYR;

Que, de los actuados que obran en el indicado expediente la Junta Vecinal Comunal de la Cooperativa 2 de Mayo, ha acreditado reunir los requisitos solicitados mediante Ordenanza Municipal, ya que se trata de una persona jurídica con existencia legal, por lo que siendo este su estado, el mismo que está expedito para su aprobación por el Concejo Municipal ;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Oficialmente a la Junta Vecinal Comunal de la Cooperativa 2 de Mayo, periodo 2005-2006, la que se conforma por los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA

- | | | |
|--|---|----------------------------------|
| ☐ Presidente | : | Sr. Carlos Galdos Herrera |
| ☐ Vicepresidente | : | Sra. Roxana Cuba de Salas |
| ☐ Secretaria de Actas | : | Sra. Norma E. Cuba Camacho |
| ☐ Secretaria de Economía: | | Sra. Aurora Vera de Gutiérrez |
| ☐ Fiscal | : | Sra. Manuela Rondón de Velásquez |
| ☐ Vocal | : | Sra. Lady Bedoya Flores |

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Vecinal, periodo 2005-2006, de la Cooperativa 2 de Mayo, reconocidos deberán ejercer atribuciones conforme a los estatutos y normatividad municipal vigente, así como mantener las líneas de coordinación con la Municipalidad para el desarrollo de su Cooperativa de Vivienda.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/azh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Promoción Social
I. Institucional
Entendido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE

000280